



RESOLUCIÓN No. CSJBOR24-407  
18 de abril de 2024

*“Por medio de la cual se realiza un nombramiento”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

Con fundamento en las facultades legales y especialmente las conferidas en el artículo 131 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PCSJA23-12069 del 2 de junio de 2023 y conforme lo decidido en sesión del 17 de abril de 2024, y

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo PCSJA24-12161 del 9 de abril de 2024, dispuso en su artículo 7° numeral 12, la creación de un cargo de profesional universitario grado 11 para la presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar de manera transitoria, desde el 10 de abril hasta el 31 de diciembre de 2024.

En el artículo 8° numeral 2, del citado reglamento, se establecieron como requisitos para el cargo la *“Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico en derecho, administración, economía, ingeniería industrial, ingeniería de sistemas, telemática y telecomunicaciones”* y como mínimo seis meses de experiencia. Señaló que las funciones del cargo son:

*“Funciones:*

- 1) *Realizar el seguimiento, evaluación y acompañamiento para la elaboración y actualización de los documentos del SIGCMA en los consejos seccionales de la judicatura, direcciones seccionales de administración judicial, oficinas de coordinación administrativa y despachos judiciales certificados y por certificar, según los diferentes esquemas de certificación y acorde a los lineamientos del SIGCMA.*
- 2) *Apoyar en el mejoramiento, mantenimiento y ampliación del SIGCMA en las dependencias administrativas y judiciales certificadas y por certificar, conforme a los lineamientos del SIGCMA.*
- 3) *Apoyar en las auditorías internas y externas de las dependencias administrativas y judiciales según el Plan de Auditorías en el marco del SIGCMA.*
- 4) *Coadyuvar en el mantenimiento del MECI.*
- 5) *Realizar la validación de la planta de cargos de los despachos judiciales y las dependencias administrativas, en coordinación con la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.*
- 6) *Realizar análisis de datos de la información estadística reportada por los despachos judiciales con el propósito de identificar, de manera oportuna, casos de mora, congestión y desequilibrio de carga laboral, con el propósito de que el consejo seccional de la judicatura establezca acciones de mejora; asimismo realizar el seguimiento correspondiente.*
- 7) *Desempeñar las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional y/o presidente del consejo seccional de la judicatura”.*

Que el artículo 20 del citado acuerdo señaló que la dirección seccional de administración judicial respectiva deberá expedir el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal y dotará de infraestructura física y tecnológica.

Mediante certificado de disponibilidad presupuestal 5324 del 16 de abril de 2024, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena amparó la vinculación del servidor judicial en el cargo transitorio creado.

Que el numeral segundo del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, prevé que, para los cargos adscritos a las presidencias y vicepresidencias, el nominador es la respectiva corporación.

Que, en razón de la medida transitoria enunciada, resulta necesario proveer el cargo de profesional universitario grado 11 para la presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, por lo que se analizó la hoja de vida presentada por Rafael Enrique López Rodríguez y se verificó el cumplimiento de los requisitos para el cargo, en cuanto presentó título de Ingeniero Industrial, Tecnólogo en Control de Calidad y en Administración Industrial, con más de diez años de experiencia.

En atención a lo dispuesto en el artículo 15 del Acuerdo PCSJA24-12161 del 9 de abril de 2024, el servidor que se designe en el cargo de profesional universitario grado 11 de la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, deberá rendir ante esta Corporación informe de gestión en el formato dispuesto por la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, el cual que deberá diligenciarse cada dos meses dentro de los cinco primeros días hábiles del mes.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Nombrar al señor Rafael Enrique López Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía 1.128.061.507 en el cargo de profesional universitario grado 11, para su desempeño en la presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, desde el 30 de abril hasta el 31 de diciembre de 2024.

**ARTICULO 2º.** Comuníquese este acto administrativo al servidor judicial, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena y remítase copia a la hoja de vida de la persona nombrada.

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente

MP. IELG/MIAA